

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022](#)

## GLOSARIO

Término	Definición
<b>Instituto</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet.
<b>PSI</b>	Proveedor del servicio de acceso a Internet en términos de los Lineamientos.
<b>Ventanilla Electrónica</b>	Punto de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto definido en los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

## TÉRMINOS GENERALES

**Primero.-** El presente documento tiene por objeto establecer los términos y formato bajo los cuales los PSI deberán entregar al Instituto el informe semestral al que hace referencia el artículo 11 de los Lineamientos.

**Segundo.-** Los PSI que deberán entregar el informe semestral estarán determinados por los siguientes supuestos:

I. Que en el periodo a reportar cuenten con ofertas de patrocinio de datos en términos de la fracción I del artículo 8 y/o que provean acceso a contenidos, aplicaciones y/o servicios en términos del artículo 9 de los Lineamientos; y/o

II. Que en el periodo a reportar provean servicios en términos del artículo 10 de los Lineamientos.

**Tercero.-** Los PSI deberán entregar el informe semestral de conformidad con lo señalado en el ANEXO A "Información de Identificación", así como la información solicitada en el archivo electrónico ANEXO B "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios".

**Cuarto.-** Los PSI deberán entregar la información que se requiere en el ANEXO B "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios" a nivel de concesionario, permisionario y/o autorizado, integrando, mediante un mismo formato, toda la información solicitada de las ofertas del periodo a reportar. Esto implica que, independientemente del número de concesiones, permisos y/o autorizaciones que una misma persona física o moral pudiera tener para comercializar o proveer el servicio de acceso a internet y los servicios de telecomunicaciones señalados en el artículo 10 de los Lineamientos, deberá entregar en un solo formato la información requerida de todas y cada una de sus concesiones, permisos y/o autorizaciones.

El PSI deberá entregar el ANEXO B "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios" en un archivo electrónico editable con extensión .xlsx sin incluir macros, fórmulas o referencias a otros libros.

## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

**Quinto.-** Los PSI deberán apegarse al procedimiento de presentación de información que se describe a continuación:

- El informe semestral se entregará a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, con una periodicidad semestral y dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada semestre.
- El Instituto podrá prevenir a los PSI en un plazo no mayor a 40 días hábiles siguientes a la presentación del informe semestral, en caso de que la información no cumpla con los términos y formato previstos para el trámite. De no notificarse una prevención al PSI, se tendrá por presentado el trámite.
- En caso de prevención, el PSI tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la prevención para que subsane la omisión correspondiente.
- De no ser subsanada la prevención se desechará el trámite y se dará vista a la Unidad de Cumplimiento del Instituto.

## CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO

**Sexto.-** Para el llenado de la información de Identificación señalada en el ANEXO A "Información de Identificación", los PSI deberán completar la información que se indica a continuación:

- a) Tipo de procedimiento: indicar si la información entregada corresponde a la presentación del trámite o el desahogo de la prevención. En el caso de desahogo señalar la información de referencia respecto al oficio de prevención.
- b) Nombre, denominación o razón social del PSI: señalar el nombre, denominación o razón social para la cual se entrega el formato.
- c) Representante legal: indicar el nombre del representante legal del PSI.
- d) Domicilio para oír y recibir notificaciones: señalar el domicilio en el cual se podrán recibir y oír notificaciones relacionadas con el presente trámite, así como (en su caso) el correo electrónico para los mismos efectos. Además, deberá proporcionar el teléfono de oficina incluyendo en su caso la extensión.
- e) Autorizados: indicar el nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, así como para realizar trámites, gestiones y comparecencias relacionadas con el presente trámite.
- f) Folios electrónicos: señalar el(los) folios electrónicos de las concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones para las cuales se presenta el formato.
- g) Periodo que se reporta: indicar el inicio y final del periodo que se reporta, con día, mes y año.
- h) Notificaciones electrónicas: el PSI deberá indicar si acepta recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en el inciso d).
- i) Identidad del representante legal: el PSI deberá entregar copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, así como la información de identificación del instrumento con el que acredita su identidad, o bien, indicar que ya se encuentra disponible en el Registro Público de Concesiones.
- j) Medio electrónico: indicar la cantidad de archivos electrónicos contenidos en el medio de almacenamiento entregado al Instituto. El formato deberá ser presentado en un archivo electrónico editable en formato .xlsx.
- k) Aviso de privacidad: El representante legal deberá aceptar el aviso de privacidad.

**Séptimo.** - Para el llenado del ANEXO B "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios", los PSI deberán completar la información que se indica a continuación, para cada una de las

hojas consideradas en el formato, además de considerar los códigos de las listas de identificación en los campos aplicables:

I. H1 Ofertas de patrocinio de datos por terceros

En esta hoja se incluirán las ofertas del PSI que encuadren con lo establecido en el Artículo 8, fracción I de los Lineamientos.

- a) Asignar un número consecutivo para cada contenido, aplicación y/o servicio para los que se patrocine el acceso.
- b) Registrar el nombre comercial del PSI.
- c) Seleccionar la categoría a la que pertenece el contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- d) En el caso de seleccionar "Otros" en el campo de Categoría, especificar la categoría a la que pertenece el contenido.
- e) Indicar si el patrocinio permite el acceso a una aplicación o no.
- f) Indicar si el patrocinio permite el acceso directamente al sitio o página web o no.
- g) Indicar el nombre comercial o nombre del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- h) Señalar la liga al sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- i) Indicar las condiciones de acceso al contenido, aplicación o servicio patrocinado conforme a lo siguiente:
  - i\_1 Si la navegación está sujeta a una vigencia,
  - i\_2 Si la navegación está sujeta a una bolsa de consumo,
  - i\_3 Describir qué sucede cuando se alcanza la vigencia o bolsa de consumo, y
  - i\_4 Describir las reglas, limitaciones o restricciones que apliquen al acceso.
- j) Indicar el folio de la tarifa del Registro Público de Concesiones que le contrató el tercero.
- k) Identificar el nombre, denominación y/o razón social del tercero que le contrató la tarifa referida en el inciso previo.
- l) En su caso, indicar y/o describir la recopilación de datos personales por el tercero, conforme a lo siguiente:
  - L\_1 Si se recopilan datos personales.
  - L\_2 Describir los datos personales que se recopilan.
  - L\_3 Describir el uso o finalidad de los datos personales que se recopilan.
  - L\_4 Describir las previsiones consideradas para el almacenamiento de los datos personales (ubicación, políticas y medidas de seguridad).

En el caso de los PSI que comercialicen o revendan el servicio de acceso a Internet, si el acceso patrocinado por terceros a contenidos, aplicaciones o servicios deriva de un acuerdo de su proveedor de servicios mayoristas con un tercero, podrá dejar los campos j y k en blanco. En caso de que, en términos del convenio o contrato, los PSI no tengan conocimiento sobre la recopilación de datos personales por parte del tercero, podrán dejar los campos l en blanco.

II. H2 Ofertas de patrocinio de datos sin restricciones a disponibilidad de datos o vigencia del plan o paquete

En esta hoja se incluirán las ofertas que encuadren con lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos.

- a) Asignar un número consecutivo para cada contenido, aplicación y/o servicio para los que se patrocine el acceso.

- b) Registrar el nombre comercial del PSI.
- c) Seleccionar la categoría a la que pertenece el contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- d) Indicar si el patrocinio permite el acceso a una aplicación o no.
- e) Indicar si el patrocinio permite el acceso directamente al sitio o página web o no.
- f) Indicar el nombre del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- g) Señalar la liga al sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- h) Indicar las condiciones de acceso al contenido, aplicación o servicio patrocinado conforme a lo siguiente:
  - h\_1 Si la navegación está sujeta a una vigencia,
  - h\_2 Si la navegación está sujeta a una bolsa de consumo,
  - h\_3 Describir qué sucede cuando se alcanza la vigencia o bolsa de consumo,
  - h\_4 Describir las reglas, limitaciones o restricciones que apliquen al acceso.
- i) Indicar si el acceso es patrocinado por un tercero o por el PSI.
- j) Indicar el folio de la tarifa del Registro Público de Concesiones que le contrató el tercero.
- k) Identificar el nombre, denominación y/o razón social del tercero que le contrató la tarifa referida en el inciso previo.
- l) En su caso, indicar y/o describir la recopilación de datos personales por el tercero o el PSI, conforme a lo siguiente:
  - L\_1 Si se recopilan datos personales.
  - L\_2 Describir los datos personales que se recopilan.
  - L\_3 Describir el uso o finalidad de los datos personales que se recopilan.
  - L\_4 Describir las previsiones consideradas para el almacenamiento de los datos personales (ubicación, políticas y medidas de seguridad).

En el caso de los PSI que comercialicen o revendan el servicio de acceso a Internet, si el acceso patrocinado por terceros a contenidos, aplicaciones o servicios deriva de un acuerdo de su proveedor de servicios mayoristas con un tercero, podrá dejar los campos j y k en blanco. En caso de que, en términos del convenio o contrato, los PSI no tengan conocimiento sobre la recopilación de datos personales por parte del tercero, podrán dejar los campos l en blanco.

### III. H3 Servicios de telecomunicaciones

En esta hoja se incluirán las ofertas que encuadren con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos.

- a) Asignar un número consecutivo para cada servicio de telecomunicaciones reportado.
- b) Registrar el nombre comercial del PSI.
- c) Indicar el nombre del servicio de telecomunicaciones.
- d) Describir el servicio de telecomunicaciones.
- e\_1) Indicar si el servicio encuadra en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 10 de los Lineamientos.
- e\_2) Indicar si el servicio encuadra en el supuesto señalado en la fracción II del artículo 10 de los Lineamientos.
- e\_3) Indicar si el servicio encuadra en el supuesto señalado en la fracción III del artículo 10 de los Lineamientos.

- f) Indicar el folio de la tarifa del Registro Público de Concesiones que se pone a disposición de los usuarios.

Para efecto de las ofertas a reportar en las hojas H1, H2 y H3, se deberán considerar tanto las ofertas que se hayan comercializado durante el periodo a reportar como aquellas que, aunque ya no se comercialicen, todavía cuenten con usuarios activos.

### ANEXO A Información de identificación

Presentación del informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones		 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES							
<b>Información de identificación</b>									
Presentación									
<b>Tipo de procedimiento</b>		(seleccionar solo una opción)							
<input type="checkbox"/>	Presentación de información								
<input type="checkbox"/>	Desahogo de prevención	Oficio IFT:	_____						
		Fecha oficio IFT:	_____						
Información general									
<b>Datos del regulado</b>									
Nombre, denominación o razón social del PSI:		_____							
<b>Representante legal</b>									
Nombre del representante legal:		_____							
<b>Domicilio para oír y recibir notificaciones</b>									
Calle y No. exterior e interior:		_____							
Colonia:		_____							
Municipio o Demarcación Territorial:		_____							
Entidad Federativa:		_____							
Correo electrónico:		_____							
Teléfono oficina:		_____							
		Código Postal							
		_____							
<b>Autorizados</b>									
Indicar el alcance de la autorización.		(Agregar las filas que considere necesarias)							
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, así como realizar trámites, gestiones y comparecencias relacionadas con el presente trámite:		A		B		C		D	
		Persona 1							
		Persona 2							
		Persona 3							
A: autorizado para oír y recibir notificaciones.									
B: autorizado para realizar trámites.									

C: autorizado para realizar gestiones.

D: autorizado para realizar comparecencias.

**Folios electrónicos de concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones**

Señalar las concesiones, permisos, autorizaciones o asignaciones, de la cuales entrega el formato (si desconoce los folios electrónicos, consulte el Registro Público de Concesiones). Agregar las filas necesarias.


**Informe semestral**

Periodo que se reporta

Del  al

**Notificaciones electrónicas**

Acepto recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en la sección "Información general" derivadas únicamente del presente trámite, así como incluir los correos [oficialiadepartes@ift.org.mx](mailto:oficialiadepartes@ift.org.mx) y [tramitepsi@ift.org.mx](mailto:tramitepsi@ift.org.mx) en la lista de remitentes seguros.

Sí, acepto  
 No, acepto

**Documentación que debe adjuntarse al formato**

En su caso, copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del PSI.

NOTA: Debe adjuntar al presente formato el documento con el que se acredita la identidad y alcances del representante legal del PSI, y señalar la información de identificación del instrumento.

Si el Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal en el Registro Público de Concesiones, indique la referencia de este.

NOTA: Debe señalar la información de identificación del instrumento que fue presentado ante el Instituto.

Información de identificación del instrumento

\_\_\_\_\_  
Número del instrumento público

\_\_\_\_\_  
Fecha del instrumento

\_\_\_\_\_  
Notario público

\_\_\_\_\_  
Fecha de presentación ante el Instituto

El "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios" en formato .xlsx.

\_\_\_\_\_  
Cantidad de archivos por medio electrónico

**Aviso de privacidad simplificado**

**I. Denominación del responsable**

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

## II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión adscrita a la Unidad de Política Regulatoria, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A.** Para que obre en los expedientes el dato personal que acredite la identidad de la persona con quien se lleva a cabo una diligencia de notificación o comparecencias y con ello cumplir las formalidades esenciales de los procedimientos.
- B.** Para cumplimentar las actuaciones y trámites de los procedimientos.
- C.** Para integrar debidamente los expedientes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones y medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- E.** Para mantener contacto con los concesionarios o sus representantes, en seguimiento a los trámites o procedimientos.

## III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión adscrita a la Unidad de Política Regulatoria no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

**IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular** En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx), o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

## V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micrositio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

## ANEXO B

### Ofertas de patrocinio de datos por terceros

Inserte las filas necesarias para registrar los contenidos, aplicaciones o servicios cuyo acceso fuera patrocinado en el periodo reportado.

H1-a	H1-b	H1-c	H1-d	H1-e	H1-f	H1-g	H1-h	H1-i_1	H1-i_2	H1-i_3	H1-i_4	H1-j	H1-k
Número (Máx. 4 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 100 caracteres)	Número (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 200 caracteres)	Número (Máx. 2 caracteres)	Número (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 100 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 2083 caracteres)	Número (Máx. 2 caracteres)	Número (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 8 caracteres)	Alfanumérico o (Máx. 100 caracteres)

H1-i_1	H1-i_2	H1-i_3	H1-i_4
Número (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)

Respecto de los campos solicitados en la tabla anterior, los aspectos a los que se hace referencia son los siguientes:

- H1-a: corresponde al número consecutivo que el PSI deberá asignar para cada contenido, aplicación y/o servicio patrocinado a reportar.
- H1-b: corresponde al nombre comercial del PSI.
- H1-c: corresponde a la categoría del contenido, aplicación o servicio patrocinado, el cual deberá ser expresado mediante un código de identificación, el cual se especifica a continuación.

#### Listas de identificación del campo H1-c

Código	Etiqueta
01	Mensajería / Llamadas / Video llamadas
02	Redes sociales
03	Videos cortos
04	OTT audio
05	OTT video
06	Correo electrónico
07	Navegación / mapas
08	Noticias
09	Juegos
10	Transporte punto a punto de personas
11	Servicios financieros
12	Trámites
13	Salud
14	Educación
15	Recarga de saldo / pago servicios telecomunicaciones / compra de paquetes
98	Otros (especificar; por ejemplo, si son varias categorías, si son todos los contenidos disponibles en Internet, un subconjunto de estos o cualquier otra particularidad)

- H1-d: deberá ser llenado en el caso de que, en el campo "H1-c" se haya reportado el código 98 "Otros". En este caso, se deberá especificar a qué categoría del contenido, aplicación o servicio patrocinado se hace referencia. En caso contrario, puede ser incluida la leyenda "NA" (No Aplica), que denote que dicho campo no es aplicable para la oferta reportada.
- H1-e: corresponde a la identificación de si el contenido, aplicación o servicio patrocinado reportado permite o no el acceso a aplicaciones. Deberá ser llenada conforme a los siguientes códigos de identificación:

#### Códigos de identificación del campo H1-e

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H1-f: corresponde a la identificación de si el contenido, aplicación o servicio patrocinado reportado permite o no el acceso directamente a algún sitio o página web. Deberá ser llenada conforme a los siguientes códigos de identificación:

#### Códigos de identificación del campo H1-f

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H1-g: corresponde al nombre comercial o nombre del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- H1-h: corresponde a la liga del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- H1-i\_1, H1-i\_2, H1-i\_3, H1-i\_4: corresponde a las condiciones de acceso al contenido, aplicación o servicio patrocinado, conforme a lo siguiente:

- H1-i\_1 Si la navegación está sujeta a una vigencia,
- H1-i\_2 Si la navegación está sujeta a una bolsa de consumo,

Debiendo ser expresado mediante un código de identificación, el cual se especifica a continuación:

#### Códigos de identificación del campo H1-i\_1, H1-i\_2

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H1-i\_3 Describir qué sucede cuando se alcanza la vigencia o bolsa de consumo, y
- H1-i\_4 Describir las reglas, limitaciones o restricciones que apliquen al acceso. Por ejemplo, las condiciones de política de uso justo o uso aceptable, condiciones para acceder a la navegación patrocinada, restricciones a la navegación respecto a determinados contenidos o funciones específicas como pueden ser aquellos contenidos que no están embebidos,

restricciones asociadas al volumen de datos o topes de datos, navegación en roaming, si se encuentra sujeto a restricciones de velocidad en la navegación, entre otros.

- H1-j: corresponde al folio, otorgado por el Registro Público de Concesiones, de la tarifa contratada por el tercero que patrocina el acceso al contenido, aplicación o servicio.
- H1-k: corresponde al Nombre, denominación y/o razón social del tercero que contrató la tarifa referida en el inciso previo.
- H1-l\_1, H1-l\_2, H1-l\_3 y H1-l\_4: En su caso, indicar y/o describir la recopilación de datos personales por el tercero, de ser el caso que el PSI haya firmado con el tercero algún convenio o contrato que incluya tal información, conforme a lo siguiente:
  - H1-l\_1 Si se recopilan datos personales.

#### Códigos de identificación del campo H1-l\_1

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

En caso de que la respuesta en H1-l\_1 sea afirmativa deberá indicar lo siguiente:

- H1-l\_2 Describir los datos personales que se recopilan.
- H1-l\_3 Describir el uso o finalidad de los datos personales que se recopilan.
- H1-l\_4 Describir las previsiones consideradas para el almacenamiento de los datos personales (ubicación, políticas y medidas de seguridad).

En caso de que, en términos del convenio o contrato, el PSI no tenga conocimiento sobre la recopilación de datos personales por parte del tercero, podrá dejar los campos "l" en blanco.

#### Ofertas de patrocinio de datos sin restricciones a disponibilidad de datos o vigencia.

Inserte las filas necesarias para registrar los contenidos, aplicaciones o servicios cuyo acceso fuera patrocinado en el periodo reportado

H2-a	H2-b	H2-c	H2-d	H2-e	H2-f	H2-g	H2-h_1	H2-h_2	H2-h_3	H2-h_4	H2-i	H2-j	H2-k
Númerico (Máx. 4 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 100 caracteres)	Númerico (Máx. 2 caracteres)	Númerico (Máx. 2 caracteres)	Númerico (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 100 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 2083 caracteres)	Númerico (Máx. 2 caracteres)	Númerico (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Númerico (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 8 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 100 caracteres)

H2-l_1	H2-l_2	H2-l_3	H2-l_4
Númerico (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)

Respecto de los campos solicitados en la tabla anterior, los aspectos a los que se hace referencia son los siguientes:

- H2-a: corresponde al número consecutivo que deberá asignar el PSI para cada contenido, aplicación o servicio patrocinado a reportar.
- H2-b: corresponde al nombre comercial del PSI.
- H2-c: corresponde a la categoría del contenido, aplicación o servicio patrocinado, el cual deberá ser expresado mediante un código de identificación, el cual se especifica a continuación.

#### Códigos de identificación del campo H2-c

Código	Etiqueta
01	De las autoridades, dependencias, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito federal, estatal o municipal, así como de órganos y organismos autónomos, que contribuyan con la reducción de la brecha digital en el ámbito de sus atribuciones sustantivas
02	De las instituciones del sistema financiero con el objetivo de promover la inclusión financiera digital
03	De los PSI para permitir a los usuarios finales realizar consultas, recargas, pagos y contrataciones de los servicios de telecomunicaciones

- H2-d: corresponde a la identificación de si el patrocinio reportado permite o no el acceso a una aplicación. Deberá ser llenada conforme a los siguientes códigos de identificación:

#### Códigos de identificación del campo H2-d

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H2-e: corresponde a la identificación de si el patrocinio reportado permite o no el acceso directamente al sitio o página web. Deberá ser llenada conforme a los siguientes códigos de identificación:

#### Códigos de identificación del campo H2-e

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H2-f: corresponde al nombre del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado a reportar.
- H2-g: corresponde a la liga del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado a reportar.
- H2-h\_1, H2-h\_2, H2-h\_3, H2-h\_4: corresponde a las condiciones de acceso al contenido, aplicación o servicio patrocinado conforme a lo siguiente:

- H2-h\_1 Si la navegación está sujeta a una vigencia,
- H2-h\_2 Si la navegación está sujeta a una bolsa de consumo,

Debiendo ser expresado mediante un código de identificación, el cual se especifica a continuación:

#### Códigos de identificación del campo H2-h\_1, H2-h\_2

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H2-h\_3 Describir qué sucede cuando se alcanza la vigencia o bolsa de consumo, y
- H2-h\_4 Describir las reglas, limitaciones o restricciones que apliquen al acceso. Por ejemplo, las condiciones de política de uso justo o uso aceptable, condiciones para acceder a la navegación patrocinada, restricciones a la navegación respecto a determinados contenidos o funciones específicas como pueden ser aquellos contenidos que no están embebidos, restricciones asociadas al volumen de datos o topes de datos, navegación en roaming, si se encuentra sujeto a restricciones de velocidad en la navegación, entre otros.
- H2-i: en este campo se reporta si el acceso es patrocinado por el PSI o por un tercero, el cual deberá ser expresado mediante un código de identificación, el cual se especifica a continuación

#### Códigos de identificación del campo H2-i

Código	Etiqueta
01	Patrocinado por un tercero
02	Patrocinado por el PSI

- H2-j: corresponde al folio, otorgado por el Registro Público de Concesiones, de la tarifa contratada por el tercero.
- H2-k: corresponde al nombre, denominación y/o razón social del tercero que contrató la tarifa referida en el inciso previo.
- H2-l\_1, H2-l\_2, H2-l\_3 y H2-l\_4: En su caso, indicar y/o describir la recopilación de datos personales por el tercero, de ser el caso que el PSI haya firmado con el tercero algún convenio o contrato que incluya tal información, o el PSI, conforme a lo siguiente:
  - H2-l\_1 Si se recopilan datos personales.

#### Códigos de identificación del campo H2-l\_1

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

En caso de que la respuesta en H2-l\_1 sea afirmativa deberá indicar lo siguiente:

- H2-l\_2 Describir los datos personales que se recopilan.
- H2-l\_3 Describir el uso o finalidad de los datos personales que se recopilan.
- H2-l\_4 Describir las previsiones consideradas para el almacenamiento de los datos personales (ubicación, políticas y medidas de seguridad).

En caso de que, en términos del convenio o contrato, el PSI no tenga conocimiento sobre la recopilación de datos personales por parte del tercero, podrá dejar los campos "l" en blanco.

#### Servicios de telecomunicaciones

*Inserte las filas necesarias para registrar los servicios de telecomunicaciones ofrecidos a los usuarios finales en el periodo reportado*

H3-a	H3-b	H3-c	H3-d	H3-e_1	H3-e_2	H3-e_3	H3-f
Númérico (Máx. 4 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 100 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 100 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 10,000 caracteres)	Númérico (Máx. 2 caracteres)	Númérico (Máx. 2 caracteres)	Númérico (Máx. 2 caracteres)	Alfanumérico (Máx. 8 caracteres)

Respecto de los campos solicitados en la tabla anterior, los aspectos a los que se hace referencia son los siguientes:

- H3-a: corresponde al número consecutivo que deberá asignar el PSI para cada servicio de telecomunicaciones reportado.
- H3-b: corresponde al nombre comercial del PSI.
- H3-c: corresponde al nombre del servicio de telecomunicaciones reportado.
- H3-d: corresponde a la descripción detallada del servicio reportado en el campo H3-c.
- H3-e\_1, H3-e\_2, H3-e\_3: en estos campos, el PSI deberá indicar el supuesto en el que se encuadra el servicio, en términos de lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos conforme a lo siguiente:
  - H3-e\_1 I. Provean un contenido, aplicación y/o servicio que requiere de parámetros técnicos, inherentes y exclusivos al contenido, aplicación o servicio de que se trate, que no pueden replicarse en condiciones óptimas a través del servicio de acceso a Internet;
  - H3-e\_2 II. Provean funcionalidades adicionales, mediante la transmisión de datos entre aplicaciones, dispositivos, plataformas u otros equivalentes, que no puedan ser replicadas a través del servicio de acceso a Internet, o
  - H3-e\_3 III. Consistan en un servicio de telecomunicaciones que no requiere establecer una conexión con Internet.

Debiendo ser expresado mediante un código de identificación, el cual se especifica a continuación:

#### Códigos de identificación del campo H3-e\_1, H3-e\_2, H3-e\_3

Código	Etiqueta
01	Sí
02	No

- H3-f: corresponde al folio, otorgado por el Registro Público de Concesiones, de la tarifa que se pone a disposición de los usuarios.

#### Transitorios

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, plazo dentro del cual el Instituto publicará los Términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13 en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, en versión electrónica para su descarga.

**Tercero.-** El primer informe que los PSI deberán entregar deberá cubrir el periodo desde el inicio de vigencia de los Lineamientos y hasta el mes de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de los Lineamientos.

**Cuarto.-** Hasta en tanto el trámite se migre a un formato electrónico que se encuentre contenido en la Ventanilla Electrónica, los PSI deberán entregar los informes de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones de manera física ante la oficialía de partes común del Instituto, salvo que el PSI opte por el correo electrónico o por algún esquema que sustituya a este último y que se encuentre considerado en los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se

realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica” y sus modificaciones.

Para realizar la sustanciación del trámite a través de correo electrónico, el PSI deberá presentar de manera física ante la oficialía de partes común del Instituto el ANEXO A “Información de Identificación”, con firma autógrafa, señalando un correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como su consentimiento expreso para ser notificado por dicho medio. De ser así, las promociones subsecuentes presentadas al Instituto por parte de los PSI o sus representantes legales, así como el acuse correspondiente podrán ser realizadas a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx. Por su parte, las notificaciones que realice el Instituto tendrán como remitente el correo tramitepsi@ift.org.mx.

Los trámites que se encuentren en curso y en los que el PSI haya consentido realizarlos por correo electrónico de conformidad con lo señalado en el párrafo previo, continuarán su trámite a través de dicho esquema hasta su conclusión; los trámites subsecuentes podrán presentarse de conformidad con los esquemas que se prevean según se refiere en los “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica” y sus modificaciones.

Comisionado Presidente\*, **Javier Juárez Mojica**.- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/160322/178, aprobado por unanimidad en la VI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de marzo de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA**: Que el presente documento, constante de veinte fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada, del **“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13.”**, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, identificado con el número P/IFT/160322/178.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de marzo de dos mil veintidós.- Rúbrica.